

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

"Kellogg's – SORTEO NBA. Voucher 50€"- 2025

Mediante las bases que a continuación se relacionan, **KELLOGG ESPAÑA, S.L.** (en adelante "KELLOGG"), con domicilio en Pº del Club Deportivo1, Bloque 11, Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid. y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la promoción dirigida a los consumidores de la marca "Pringles®" en cualquier centro donde se esté comunicando.

1. - ÁMBITO y DURACION

La promoción "Sorteo NBA. Voucher 50€" se crea con el objetivo de promocionar la marca Kellogg's y fomentar la fidelidad de sus consumidores, premiando a catorce participantes que sean seleccionados en el sorteo. Para participar, es requisito ser seguidor de la cuenta de Instagram de la marca (@Kelloggs_es), dar "like" a la publicación del sorteo y mencionar en comentarios a un amigo amante del basket. La promoción será válida desde las 10:00 horas del día 19/06/2025 hasta las 23:59 horas del día 26/06/2025, y se llevará a cabo en el perfil de Instagram de la marca Kellogg's.

2. - PARTICIPANTES

Promoción válida para personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en España, que cuenten con una identificación oficial válida y cumplan con las condiciones establecidas en estas bases legales, (en adelante el "Participante" o "Participantes"), con excepción del personal de KELLOGG y de los miembros de sociedades directa o indirectamente relacionadas con la Promoción, así como sus familiares hasta segundo grado.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales en general o, en su caso, de estas condiciones en particular, supondrá la anulación automática de dicha participación y conllevará la descalificación inmediata del participante en la promoción.

Asimismo, las personas que hagan un uso ilegítimo, recibiendo ayuda y/o ventaja para manipular la participación, serán descalificadas. También serán descalificadas las participaciones que presenten información incompleta, manipulada, o falsa.

Las participaciones recibidas fuera de los plazos establecidos en las presentes Bases Legales serán descartadas y eliminadas.

3.- MECÁNICA DEL SORTEO

La promoción tendrá lugar desde el 19 de junio a las 10h hasta el 26 de junio a las 23h59 de 2025. La acción promocional consistirá en un sorteo en el perfil de Instagram de Kellogg's. Para ello, los usuarios, han de seguir a la cuenta de Instagram (@kelloggs_es), darle like a la publicación y mencionar a al menos una persona en los

comentarios de la publicación (se permite más de un comentario, siempre que se mencione a personas distintas). Todos los usuarios de la plataforma que cumplen con los requisitos de participación tendrán la oportunidad de participar en el sorteo y la selección de los catorce ganadores se realizará de manera aleatoria, tras la finalización del periodo promocional, a través de la aplicación Easypromos.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

El premio consiste en 14 unidades de tarjetas regalos de NBA valorados en 50€ para consumir en la tienda online de la NBA Europa (www.nbastore.eu). Dichas tarjetas caducan el 25/08/2025.

Los premios estarán limitados a uno (1) por participante. Es decir, un participante solo puede ganar 1 premio durante todo el periodo de esta promoción. Todos los requisitos mencionados son imprescindibles para la válida participación en la promoción y deben realizarse antes de la fecha de finalización de los sorteos indicados en el punto 1 de las presentes Bases. Todos aquellos usuarios que hayan participado conforme a lo descrito en las presentes bases y hayan aceptado sus términos y condiciones, obtendrán una participación en la presente Promoción. Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de los ganadores. Los premios son personales e intransferibles. La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

5.- COMUNICACIÓN

KELLOGG se comunicará con los ganadores, a través de su perfil de Instagram (@Kelloggs_es), a partir del viernes 27 de junio de 2025. Los ganadores serán contactados mediante mensaje privado desde la cuenta oficial de @kelloggs_es en Instagram. Para recibir su premio, deberán responder proporcionando sus datos personales (nombre, apellidos, número de teléfono) en un plazo de dos días laborables. Si no responden dentro del plazo establecido, el premio pasará al siguiente suplente en la lista. Se elegirán a 10 suplentes en el momento del sorteo de manera aleatoria.

Los nombres de los ganadores también se publicarán en el copy del post con el anuncio de la campaña en el perfil de @kelloggs_es en Instagram.

6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Con carácter previo al envío del premio se validará su participación y se comprobará que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de la presente promoción. El premio será entregado a cada ganador por mensaje privado en Instagram. Sí el participante no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos se le comunicará por mensaje privado en Instagram dicha circunstancia perdiendo el derecho a la obtención de premio y se procederá a la validación del siguiente participante. KELLOGG no se hace responsable de que los ganadores no vean la comunicación en Instagram. La organización se reserva el derecho de solicitar copia del DNI.

Es responsabilidad del ganador asegurarse de la comunicación de los datos correctos y completos a los efectos del envío. KELLOGG no asume ninguna responsabilidad en caso de falta de entrega del premio al ganador debido a comunicaciones erróneas por parte del ganador. Cabe señalar que:

- KELLOGG no acepta ninguna responsabilidad en caso de daños o pérdidas que se deriven de la indicación errónea o inexacta por parte de los participantes;

- KELLOGG se reserva el derecho de elegir, según su criterio, las modalidades de envío más adecuadas. KELLOGG no ofrecerá ninguna alternativa en metálico en caso de que los premios no puedan ser disfrutados o recibidos debido a problemas en la expedición o en caso de premios dañados, recibidos con retraso o extraviados por causas imputables al servicio postal o de mensajería;
- Los premios no se podrán transferir a terceros. El ganador no puede reclamar un premio alternativo ni su valor correspondiente en metálico. Sin embargo, en caso de que KELLOGG no pudiera entregar el premio prometido por circunstancias imprevisibles o ajenas al control de KELLOGG, este se reserva el derecho de modificar, en su totalidad o parcialmente, la composición del premio o bien sustituirlo por un premio por un valor equivalente o superior. En caso de que el ganador no pueda o decida no recibir el premio, no se volverán a sortear más lotes.

7.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

- Los premios son los descritos en las presentes bases.
- Los premios no incluirán gastos no contemplados por KELLOGG en las presentes bases.
- Serán a cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.
- Si por cualquier razón ajena a KELLOGG no hubiera disponibilidad del premio previsto, KELLOGG se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán a cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

8. -TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PREMIOS

Para los ganadores residentes o domiciliados en España, los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados serán tratados por KELLOGG con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su solicitud expresa de participación en la misma, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos y la política de privacidad de KELLOGG. Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. La conservación de los datos para la gestión de la promoción se limitará al período de realización de sus fases individuales y de conformidad con las imposiciones de la normativa en cuestión. Posteriormente serán anonimizados para la elaboración de estadísticas y los datos identificativos serán destruidos. Con su previo consentimiento explícito, los datos podrán ser tratados por KELLOGG para contactos con fines promocionales y de marketing (por ejemplo, envío del boletín informativo, promociones de productos y servicios, vales de descuento, encuestas y estudios de mercado), hasta

que Usted revoque el consentimiento previamente prestado. KELLOGG no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción. Dichos terceros son proveedores de servicios de gestión de promociones y actuarán en calidad de Encargados del Tratamiento. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellogg.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo DataPrivacyOfficer@kellogg.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

10.- CONDICIONES GENERALES

KELLOGG no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega del premio. KELLOGG no se hace responsable de un incidente durante el envío o el uso hecho por el ganador ni responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador disfrutar del premio.

KELLOGG no será responsable por cualquier cambio de modelo de regalo por causas ajenas a la sociedad organizadora, pudiendo sustituirlo por uno de igual valor.

KELLOGG excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la indisponibilidad temporal o continua de los servicios utilizados para participar en la Promoción, en particular, aunque no exclusivamente, a los fallos en las telecomunicaciones establecidas al efecto.

En el caso de circunstancias ajenas al control razonable de KELLOGG, o en otros casos en los que se pueda considerar que un caso de fraude, abuso o errores (humanos o del sistema) afecte o pueda afectar al funcionamiento correcto de esta promoción o de la entrega de premios, y solo cuando las circunstancias lo hagan inevitable, KELLOGG se reserva el derecho de cancelar o modificar la promoción o estos términos y condiciones, en cualquier momento, pero tratará siempre de minimizar el efecto sobre los participantes para evitar una decepción injustificada.

KELLOGG se reserva el derecho de verificar todas las participaciones y ganadores, y de rechazar la entrega de un premio o de retirar el derecho a un premio o rechazar futuras participaciones en la promoción cuando haya motivos justificados para creer que se han incumplido estos términos y condiciones o cualesquiera de las instrucciones de los requisitos de participación en la promoción, o exista cualquier otra circunstancia que haya servido al participante para obtener una ventaja injusta sobre el resto de participantes o para ganar utilizando medios fraudulentos.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

Las personas que obtengan el premio quedan sometidas a las bases expuestas, y vinculadas a la interpretación que de las mismas haga KELLOGG.

Los consumidores, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases.

11.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción será sometida a los Juzgados y Tribunales del lugar de domicilio del consumidor.

KELLOGG se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta promoción por otras similares.

12.- DESVINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS O ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El único responsable de la organización de la Promoción es la Empresa Organizadora y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos objeto de la Promoción son totalmente ajenas a la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la Promoción.

Instagram no patrocina, avala ni administra esta promoción de ninguna manera, ni está asociada a ella. Por lo tanto, se declara expresamente que esta red social está completamente desvinculada de esta actividad promocional. Se informa a los participantes que, al participar en esta Promoción, podrían estar proporcionando sus datos personales a la Empresa Organizadora y no a la red social.

KELLOGG ESPAÑA, S.L.